

ORDEN de 4 de mayo de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña Eusebia Ortega López, de Burgos; don Juan Landa Bilbao, de Madrid; doña María del Pilar Fuentes García, y doña Severina Fuentes García, las dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «La Humanidad», Cooperativa Obrera para la Adquisición de Vivienda Barata y expediente M-VS-4843/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Eusebia Ortega López, don Juan Landa Bilbao, doña María del Pilar Fuentes García y doña Severina Fuentes García, de las viviendas número 10 de la calle de Julia Alegría, de Burgos; número 2 de la calle Celindas, de Madrid; piso primero, número 3 y número 4 de la calle de Opañel, con vuelta a la avenida de Oporto —hoy número 2 de la calle de Francisco Icaza—, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes:

Número 10 de la calle de Julia Alegría, de Burgos, solicitada por su propietaria, doña Eusebia Ortega López; número 2 de la calle Celindas, de Madrid, solicitada por su propietario, don Juan Landa Bilbao; piso primero, número 3, de la finca número 2, de la calle Opañel, con vuelta a la avenida de Oporto —hoy calle Francisco Icaza—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Pilar Fuentes García, y piso primero, número 4, de la finca número 2 de la calle Opañel, con vuelta a la avenida de Oporto —hoy calle Francisco Icaza—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Severina Fuentes García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de febrero de 1971 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre don Eneas Albors Cufat, recurrente, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Aragón Fernández, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de junio de 1966, sobre sanción, se ha dictado el 4 de febrero de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo deducido contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de junio de 1966, que al decidir recurso de reposición confirmó otra del mismo Departamento ministerial de 9 de junio de 1966, notificada el 7 de julio, por la que se imponía al recurrente en el expediente 473/64, como autor de una falta muy grave del artículo segundo del Decreto de 18 de febrero de 1960, la multa de diez mil pesetas, al haberse entablado el recurso de reposición fuera del plazo legalmente establecido para ello y por tanto no ser ya impugnabile el acto ante esta Jurisdicción. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Mediña.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Luciano Bravo Barrera, de Alicante; doña María López Amaro, de Almería; don Eustaquio Acedo Manzano y don Manuel Fernández González, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «General Marván», AL-22-U/56; Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, 4.228-C/48, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Luciano Bravo Barrera, doña María López Amaro, don Eustaquio Acedo Manzano y don Manuel Fernández González, de la vivienda sita en calle Regidor Ocaña, número 31, de Alicante; la sita en la calle de Rodríguez San Pedro, números 47 y 49, de Almería; la sita en Ribera Manzanares, número 123, de Madrid, y la vivienda sita en piso segundo, puerta número 9, de la finca número 9—antes 7—, de la calle Amparo Usera, de Madrid, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 31 de la calle Regidor Ocaña, de Alicante, solicitada por su propietario, don Luciano Bravo Barrera; vivienda sita en la calle de Rodríguez San Pedro, números 47 y 49, de Almería, solicitada por su propietaria, doña María López Amaro; vivienda número 123 de la Ribera Manzanares, de Madrid, solicitada por su propietario, don Eustaquio Acedo Manzano, y la vivienda sita en piso segundo, puerta número 9 de la finca número 9—antes 7—, de la calle Amparo Usera, de Madrid, solicitada por su propietario, don Manuel Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 15 de abril de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 15 de abril de 1971, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

Ordenes ministeriales de 15 de abril de 1971

1. San Sebastián.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 5^o, de «Ondarreta», de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 5^o, de Ondarreta, el cual, una vez rectificado conforme a las indicaciones contenidas en esta Resolución y previa su legal tramitación, podrá presentarse nuevamente a la aprobación definitiva de este Departamento.

2. Sevilla.—Plan de Reforma Interior del Sector de Santa Justa, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el referido Plan de Reforma Interior, condicionando esta aprobación a que se adapten al trazado señalado en el Plan general la calle Montoto, que en dicho Plan general une el sector de Santa Justa con el polígono situado al Este y el enlace de la vía central con el sector ferroviario de Santa Justa, sito al Norte. La documentación gráfica acreditativa de la incorporación al Plan de las rectificaciones señaladas se deberá someter a la consideración de este Departamento en el plazo de un mes, con arreglo al artículo 32.3 de la mencionada Ley del Suelo.

3. Caldas de Malavella.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Manantial Park», de Caldas de Malavella, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue informado desfavorablemente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de abril de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.